

Fecha:	11 de abril de 2026	Hora:	9:35
Asunto:	DECISIÓN N°6 Sanción Briefing	Doc. N°:	01.CD.7
De:	Colegio de comisarios deportivos		
Para:	Equipos N° 42,54, 66, y 79	N° páginas:	1

Los Comisarios Deportivos, tras haber recibido informe complementario de Dirección de Carrera (documento N°02.DC.8), deciden modificar el documento n° 01.CD.4 y tomar una nueva decisión:

Hecho: No asistencia al Briefing.

Infracción: Art. 14: Briefing - Ceremonia De Salida – Podium Final; 14.1 Briefing. De las PPCC-FCA 2026.

- 14.1 BRIEFING. En rallies y Competiciones en carretera el RP podrá establecer una REUNIÓN CON LOS EQUIPOS (Briefing) antes de tomar la salida, a la que tendrán que acudir obligatoriamente el piloto y/o copiloto. La hora y lugar de la reunión deberá constar en el PROGRAMA-HORARIO de la Competición. El briefing podrá ser telemático. En las pruebas de velocidad en circuito (CCVC) y karting (CCK) antes de los primeros entrenamientos será obligatorio realizar una reunión "BRIEFING" en la que deberán estar presentes todos los concursantes (o los representantes que estos hayan nombrado) y los pilotos de los vehículos admitidos para participar en la Competición. En todos los casos de briefing presencial el DC deberá recabar mediante un Oficial que conste en el RP las correspondientes firmas la hoja de presencia que serán remitida al colegio de CC. DD. En este caso, el concursante y/o piloto serán sancionados con al menos una multa de cien (100) euros.

Decisión: Sanción económica, importe:100€/equipo.

Razón: Habiéndose convocado Briefing de obligada asistencia, recogido en el reglamento Particular de la prueba en su Programa Horario, se comprueba la no asistencia de los siguientes equipos:

42, 54, 66, y 79

.- Este CC.DD decide sancionar económicamente a los reseñados equipos con un importe de 100€/equipo.

Según el ART. 14: BRIEFING - CEREMONIA DE SALIDA – PODIUM FINAL ; 14.1 BRIEFING.

Estas decisiones son inmediatamente ejecutivas incluso en caso de apelación.

DATOS BANCARIOS FCA: IBAN ES40 3076 0100 7026 8656 8821

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional dentro de los plazos de tiempo aplicables.

D. Francisco Miguel Sánchez Domínguez
CD-01070-ESP/C
Presidente CC.DD

Dña. Natividad Sánchez Fernández
CD-02720-ESP/C
Comisario Deportivo

D. Francisco Javier Martín Delgado
CD-02673-ESP/C
Comisario Deportivo